



**COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO
DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

ACUERDO NUM. CSMT/03/2022

**Acuerdo sobre la designación de los integrantes del Comité de Participación
Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Toluca,
Estado de México.**

ANTECEDENTES

1. El treinta de mayo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, cuyos artículos TRANSITORIOS SEGUNDO y CUARTO, mencionan lo siguiente:

*“**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, con excepción de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, que entrarán en vigor el 19 de julio de 2017.*

...

***OCTAVO.** Dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, los Ayuntamientos del Estado deberán designar a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal.*

La Comisión de Selección Municipal, nombrará a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, en los términos siguientes.

I. Un integrante que durará en su encargo un año, a quién corresponderá la representación del Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador, ambos del Sistema Municipal Anticorrupción.



II. Un integrante que durará en su encargo dos años.

III. Un integrante que durará en su encargo tres años.

El Comité Coordinador Municipal, se instalará en un plazo no mayor a sesenta días naturales posteriores a que se haya integrado en su totalidad el Comité de Participación Ciudadana Municipal. Una vez instalado el Comité Coordinador Municipal tendrá un plazo de noventa días para emitir las disposiciones relativas a su funcionamiento.”

2. El 25 de octubre de 2021 el H. Ayuntamiento de Toluca, emitió la Convocatoria Pública para elegir a los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal que designará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Toluca, Estado de México, la cual se publicó en la Gaceta Municipal en la misma fecha.

3. El 6 de diciembre de 2021 el H. Ayuntamiento de Toluca, emitió el Acta de Sesión de Cabildo en el que emitió el dictamen 06/2021, por el que se designaron a los CC. Águeda Díaz Reyes, Alma Rosa Frías Enríquez, Fernando García Romero, Margarita Antonieta Núñez Salas y Esther Valdés Mejía, integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Toluca, que nombrará al Comité de Participación Ciudadana Municipal.

4. El 04 de abril de 2022, la Comisión de Selección Municipal emitió la Convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana Municipal (CPCM) del Sistema Municipal Anticorrupción (SMA), de Toluca, México, la cual fue publicada en la Gaceta Municipal en la misma fecha.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 130 bis, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, refiere que el Sistema Municipal Anticorrupción es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de los recursos públicos en el ámbito municipal, en congruencia con los Sistemas Federal y Estatal.

II. Que como lo dispone el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios el Comité de Participación Ciudadana Municipal se integrará



por tres ciudadanos que hayan destacado por su contribución al combate a la corrupción, de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta.

III. Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal serán nombrados conforme al procedimiento siguiente:

I. El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de la siguiente manera:

a) Convocará a las instituciones de educación e investigación del Municipio para proponer candidatos a fin de conformar la Comisión de referencia, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles para seleccionar a tres integrantes, basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para seleccionar a dos integrantes, en los mismos términos del inciso anterior.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario.

Quienes funjan como integrantes no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, por un periodo de tres años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección Municipal.

II. La Comisión de Selección Municipal deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar consulta pública municipal para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo.

Para ello, definirá la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal y deberá hacerlo público, en donde deberá considerar al menos las siguientes características:

a) El método de registro y evaluación de los aspirantes.

b) Hacer pública la lista de los aspirantes.

c) Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas.



d) Hacer público el cronograma de audiencias.

e) Podrán efectuarse audiencias públicas en las que se invitará a participar a investigadores, académicos y a organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia.

f) El plazo en que se deberá hacer la designación que al efecto se determine y que se tomará, en sesión pública, por el voto de la mayoría de sus miembros.

En caso de generar vacantes imprevistas, el proceso de selección del nuevo integrante no podrá exceder el límite de cuarenta y cinco días hábiles y el ciudadano que resulte electo desempeñará el encargo por el tiempo restante de la vacante a ocupar.

IV. Que en relación con la Base Primera de la Convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Toluca, Estado de México, las y los aspirantes a integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Tener la ciudadanía mexicana, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia efectiva dentro del municipio de Toluca, Estado de México de tres años anteriores a la fecha de designación.

II. Tener experiencia y conocimientos comprobables en materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.

III. Tener más de 18 años cumplidos al día de la designación.

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.

V. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, comisión o cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.

VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional o estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.

VII. No ser servidor público, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

VIII. No haber sido sancionado por conducta alguna catalogada como grave por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



V. Que la base Segunda de la Convocatoria, señala que la Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de las instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación por la ciudadanía, la o las instituciones u organizaciones promotoras.
2. Hoja con datos de identificación y de contacto, que contenga datos generales tales como nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, teléfono (s) y correo electrónico.
3. Currículum Vitae en el que exponga su formación académica, conocimientos y experiencia profesional, docente y/o ciudadana, acompañando los documentos probatorios que acrediten su experiencia, números telefónicos de los dos últimos empleos y, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria. Este documento no deberá incluir los datos señalados en el numeral 2 de esta base, salvo el nombre de la persona candidata.

No se recibirán impresos de las publicaciones. Los documentos probatorios por presentar serán en copia simple.

4. Exposición de motivos de máximo una cuartilla, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales su candidatura es idónea y cómo sus conocimientos y experiencia lo califican para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal.
5. Original de constancia de residencia o vecindad expedida por autoridad competente, que acredite residir en el municipio de Toluca, México, durante los tres años previos al registro señalado en la presente Convocatoria.
6. Copias simples del acta de nacimiento y de la credencial de elector o documento oficial de identificación vigente con fotografía expedida por autoridad competente.
7. Proyecto o plan de trabajo consistente en un documento de estructura libre en el que la persona identifique algún área de oportunidad en el municipio de Toluca a la que se pueda dar solución a través de las atribuciones del Comité de Participación Ciudadana Municipal y presente una propuesta. Máximo 2 cuartillas, letra Arial 11, espaciado 1.5.
8. Una sola carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad:
 - A)** No haber sido condenada/o por delito alguno.



- B)** Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- C)** Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la emisión de la convocatoria.
- D)** Que no es servidor público en activo o que se separó de su cargo público con un año o más de anterioridad a la designación.
- E)** Que no ha sido sancionado por alguna conducta catalogada como grave por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- F)** Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión.

VI. Que la base Séptima de la Convocatoria, establece lo siguiente:

La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley y la presente convocatoria.

La Comisión de Selección Municipal hará una evaluación documental y curricular para identificar a las personas aspirantes que cumplan los requisitos y que tengan los perfiles más idóneos. Tomando en cuenta lo siguiente:

1. Formación académica.
2. Experiencia o conocimiento en materias de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas.
3. Contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
4. Experiencia y habilidades en participación con cuerpos colegiados.
5. Experiencia o conocimiento en las materias propias del Comité de Participación Ciudadana Municipal.
6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
8. Vínculos con instituciones académicas y de investigación, las organizaciones sociales, gremiales y empresariales.
9. Actividades de docencia, capacitación o divulgación en temas de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas.



10. Publicaciones en materia de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas.

11. Experiencia social en materia de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas.

En una puntuación de 0 (carente) 1(regular) 2 (bueno) 3 (excelente) Puntaje a obtener 15/100

La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de exposición verbal de proyecto y/o plan de trabajo y entrevistas individuales con las personas postulantes.

Puntuación de proyecto/plan de trabajo 35/100

Puntuación de entrevista 50/100

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- Originalidad y grado de innovación de la propuesta
- Profundidad y dominio de los temas relacionados con: Transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- Manejo de términos, contexto y aplicabilidad de la ley.
- Conocimiento de la problemática local a resolver.
- Ética, honestidad, capacidad comunicativa, liderazgo y responsabilidad.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar de entre las personas aspirantes a las tres personas que integrarán el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción propiciando que prevalezca la paridad de género e inclusión a personas con discapacidad en el municipio de Toluca, Estado de México.

Los resultados de la designación de las personas integrantes y de la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios (uno, dos y tres años), se presentarán en sesión pública el 11 de mayo de 2022. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Ayuntamiento de Toluca, México, y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para los efectos conducentes.



VIII. Que como lo dispone la Base Décima de la Convocatoria, los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por el Pleno de la Comisión de Selección Municipal.

IX. Que a efecto de llevar a cabo el procedimiento establecido en la citada Convocatoria, se realizaron diversas actividades, entre las que destacan las siguientes:

1. El 04 de abril de 2022, se publicó en la Gaceta Municipal y la página del H. Ayuntamiento de Toluca.
2. Del 19 al 21 de abril de 2022, se recibieron las postulaciones de las y los aspirantes al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Toluca.
3. Del 22 al 28 de abril de 2022, se llevó a cabo la evaluación documental y la aprobación de la lista de candidatos que accederían a la siguiente etapa.
4. El 29 de abril del año 2022, se publicó la lista de candidatos que pasaron a la etapa de entrevistas.
5. Durante el periodo del 02 al 04 de mayo del año 2022, se llevaron a cabo las entrevistas de la y los aspirantes que pasaron a dicha etapa, por parte de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal.
6. Los días 05 al 10 de mayo de 2022 se llevó a cabo el análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección respectivo.

Por lo que una vez que esta Comisión de Selección Municipal llevó a cabo la valoración de la y los aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, así como con los de la Base Primera de la Convocatoria y de conformidad con la metodología de evaluación establecida para tal efecto se realizó la deliberación correspondiente determinando unánimemente quienes ocupan los primeros lugares en la ponderación final de mayor a menor puntaje, siempre procurando que prevaleciera la paridad de género, siendo éstos los siguientes:

No	Nombre
1	Adrián Osiel Millán Vargas
2	Paul Francisco Valdés Cervantes
3	Alejandra Parra Sapien



Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, fracción II y el Transitorio Octavo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como en la Base Séptima de la Convocatoria, se designan a la y los candidatos mencionados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Toluca, Estado de México.

Las designaciones realizadas por el presente Acuerdo surtirán efectos a partir del día 12 de mayo del año 2022.

En mérito de lo expuesto y con base en lo establecido por los artículos 113 y 130 bis, párrafo décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el artículo 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se designan unánimemente como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Toluca, a la y los ciudadanos que se enlistan, en los términos siguientes:

1. Alejandra Parra Sapien: por el periodo de un año.
2. Paul Francisco Valdés Cervantes: por el periodo de dos años.
3. Adrián Osiel Millán Vargas: por el periodo de tres años.

SEGUNDO: Las designaciones realizadas como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Toluca, surtirán efecto a partir del día 12 de mayo del año 2022.

TERCERO: Expídanse los nombramientos a quienes han sido designados en el Punto Primero del presente Acuerdo.

CUARTO: Remítase el presente Acuerdo al Cabildo del H. Ayuntamiento de Toluca, en cumplimiento a la base Séptima de la Convocatoria para los efectos a que haya lugar.

QUINTO: Publíquese en el Gaceta Municipal y página electrónica oficial del H. Ayuntamiento de Toluca.

SEXTO. Hágase del conocimiento de los nombramientos a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



Así lo resolvieron el y las integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Toluca, Estado de México, el día 11 de mayo del año 2022, en la ciudad de Toluca, Estado de México.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

(Rúbrica)

Esther Valdés Mejía

Coordinadora de la Comisión e Integrante

(Rúbrica)

Águeda Díaz Reyes

Integrante

(Rúbrica)

Alma Rosa Frías Enríquez

Integrante

(Rúbrica)

Fernando García Romero

Integrante

(Rúbrica)

Margarita Antonieta Núñez Salas

Integrante